

**DECISIÓN DE LA COMISIÓN****de 27 de febrero de 2001****por la que se aprueba el plan presentado por el Reino Unido para la retirada total de los peces de las explotaciones escocesas afectadas por la anemia infecciosa del salmón (AIS)***[notificada con el número C(2001) 457]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2001/186/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 93/53/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1993, por la que se establecen medidas comunitarias mínimas de lucha contra determinadas enfermedades de los peces <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye la Directiva 2000/27/CE <sup>(2)</sup>, y, en particular, su artículo 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Directiva 93/53/CEE dispone en el primer guión de la letra a) de su artículo 6 que, con el fin de controlar cualquier brote de anemia infecciosa del salmón (AIS), se proceda a la retirada de todos los peces de la explotación infectada, aplicando para ello un plan elaborado por el servicio oficial y aprobado por la Comisión.
- (2) La experiencia adquirida ha puesto de manifiesto que, en determinadas condiciones, es posible prolongar la retirada durante cierto tiempo sin por ello menoscabar los esfuerzos de erradicación de la enfermedad.
- (3) Durante 1998 y 1999, se registraron en Escocia algunos brotes de anemia infecciosa del salmón, contándose varios casos de explotaciones infectadas o sospechosas de estarlo.
- (4) El Reino Unido ha presentado ahora un plan de retirada para su aplicación en caso de que se detecte de nuevo la presencia de esa enfermedad en Escocia.
- (5) La Comisión y los Estados miembros han examinado el plan del Reino Unido, basándose a tal efecto en el estado actual de los conocimientos científicos y técnicos.
- (6) La retirada de los peces se efectuará siguiendo un procedimiento con el que se pretende erradicar la enfermedad de las explotaciones infectadas y evitar su propagación a

otras explotaciones así como a la población silvestre que es susceptible de contraerla.

- (7) Dicha retirada, además de basarse en un análisis casuístico de los riesgos de propagación de la enfermedad que incluya el examen de la gravedad del brote y de otras circunstancias que influyan en esos riesgos, deberá tener en cuenta la experiencia práctica actual y los conocimientos científicos confirmados.
- (8) El examen realizado ha puesto de manifiesto que el plan del Reino Unido cumple los requisitos propios de este tipo de planes y debe, por tanto, ser aprobado.
- (9) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

Queda aprobado el plan presentado por el Reino Unido para la retirada total de los peces de las explotaciones escocesas afectadas por la anemia infecciosa del salmón (AIS).

*Artículo 2*

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 27 de febrero de 2001.

*Por la Comisión*

David BYRNE

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO L 175 de 19.7.1993, p. 23; Directiva modificada por el Acta de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia.

<sup>(2)</sup> DO L 114 de 13.5.2000, p. 28.